



BOLÍVAR SÍ AVANZA

Gobierno de Resultados

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **620** DE 2016

29 SET. 2016

"Por medio del cual se constituye la mesa ampliada del Sector Salud para la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud "MIAS" en el Departamento de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1751 del 2015, sentencia T 760 del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015, se estableció la Política de Atención Integral en Salud. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como las demás leyes vigentes, definirá la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones. (Subrayado propio)

Que mediante la Resolución 0429 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la Política de Atención Integral en Salud - PAIS, junto con su anexo técnico, el cual hace parte integral de la misma, para atender la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orientar los objetivos del sistema de seguridad social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población, generando un cambio de prioridades del Estado como regulador y la subordinación de las prioridades e intereses de los integrantes a los objetivos de la regulación, que centra el sistema en el ciudadano.

Que la misma resolución establece que la Política de Atención Integral en Salud, exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de las entidades administradoras de planes de beneficios -EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Que mediante Ordenanza departamental No. 153 de 2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "BOLIVAR SÍ AVANZA", en cuya LÍNEA ESTRATÉGICA 2, BOLÍVAR SÍ AVANZA LIBRE DE POBREZA, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y LA EQUIDAD, se encuentra en el numeral 2.27 el FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD, que estableció como OBJETIVOS: Conjunto de acciones sectoriales y comunitarias encaminadas a recuperar las capacidades básicas de la autoridad sanitaria en el territorio Bolivarense, para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector. SUBPROGRAMA: Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud.

Que el día 28 de julio de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar, el Alcalde Mayor del Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias y el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios - MSPS, suscribieron ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD-MIAS.

Que para lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental en lo referente al sector salud y demás sectores con influencia en los determinantes de la salud y cumplir los compromisos del Acta para la implementación del MIAS, se requieren el concurso participación y apoyo de todas las entidades y organizaciones que por alguna u otra razón tengan incidencia, conocimiento y relación con el Sector Salud.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

620

DECRETO No. _____

DE 2016

29 SET. 2016

"Por medio del cual se constituye la mesa ampliada del Sector Salud para la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud "MIAS" en el Departamento de Bolívar"

Que se hace necesario construir un espacio de concertación y articulación de acciones, en el cual donde se puedan dilucidar temas claves todo lo relacionados con la Salud y los determinantes sociales en salud en el Departamento de Bolívar.

Que el artículo 43.2.3 de la ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos en la prestación de los servicios de salud "Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación"

En mérito de las anteriores consideraciones,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Constituir la Mesa Ampliada del Sector Salud- Departamento de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la Mesa Ampliada del Sector Salud será generar y socializar las políticas públicas y acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a la población del Departamento de Bolívar en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS según Ley estatutaria de Salud 1751 del 2015 y todas aquellas de más normas vigentes y aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: La Mesa Ampliada estará integrado por:

- El Gobernador del Departamento de Bolívar o su delegado, quien la convocará y la presidirá.
- El Secretario de Salud Departamental, quien será el responsable de la Secretaria Técnica de la mesa.
- El Secretario de Planeación Departamental o su delegado.
- El Secretario de Hacienda Departamental o su delegado.
- Seis alcaldes, uno por cada ZODES (Dique, Montes de María, Mojana, Loba, Depresión Momposina, Magdalena Medio) los cuales serán elegidos por ellos mismos, de la totalidad de alcaldes municipales del Departamento.
- Un representante de las IPS privadas asentadas en el Departamento, elegido entre ellos mismos, por los representantes legales de las que participen de la convocatoria realizada por el Departamento para este fin.
- El representante legal de la ESE Hospital Universitario del Caribe.
- Un representante de las ESE de mediana complejidad del Departamento de Bolívar, elegido entre ellos mismos, por los representantes legales de las que participen de la convocatoria realizada por el Departamento para este fin.
- Un representante de las ESE de baja complejidad de los municipios del departamento de Bolívar, elegido entre ellos mismos, por sus representantes legales de las que participen de la convocatoria realizada por el Departamento para este fin.
- Dos representantes de las EPS con afiliados en el Departamento de Bolívar, elegidos entre ellas mismas, por los representantes legales de las que participen de la convocatoria realizada por el Departamento para este fin.
- Un representante de las Asociaciones y/o Ligas de Usuarios en salud del Departamento de Bolívar, elegidos entre ellas mismas, por los representantes legales de las que participen de la convocatoria realizada por el Departamento para este fin.
- Un representante del Colegio Médico Colombiano delegado para Bolívar, designado por el Colegio.
- Un representante del Ministerio de Salud y Protección Social, designado por el Viceministro (a) de Salud Pública y Prestación de Servicios.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **620** DE 2016

29 SET. 2016

"Por medio del cual se constituye la mesa ampliada del Sector Salud para la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud "MIAS" en el Departamento de Bolívar"

- Un representante de las Veedurías Ciudadanas del Sector Salud, elegido entre ellas mismas, por los representantes legales de las que participen de la convocatoria realizada por el Departamento para este fin.
- Un representante de la Universidad Pública asentada en Bolívar.
- Un representante de las Universidades Privadas asentadas en Bolívar, elegido entre ellas mismas, por los representantes legales de las que participen de la convocatoria realizada por el Departamento para este fin.
- Un representante de SENA nacional delegado para Bolívar.
- Un representante del sindicato de empleados del Sector Salud de Bolívar, elegido entre las organizaciones sindicales con afiliados en las entidades de salud asentadas en el departamento, por los representantes legales de las que participen de la convocatoria realizada por el Departamento para este fin.
- Dos representantes de grupos étnicos (Un Afrodescendiente y Un Indígena) elegidos entre los pueblos indígenas y/u organizaciones indígenas y Afrodescendientes asentadas en el departamento de Bolívar, de las que participen de la convocatoria realizada por el Departamento para este fin.

PARAGRAFO UNO: Una vez elegido cada representante de la Mesa Ampliada de Salud, estos no podrán delegar funciones adquiridas a otros funcionarios de su entidad, exceptuando al señor Gobernador y/o quien haga sus veces.

PARAGRAFO DOS: Una vez puesta en marcha la Mesa Ampliada de Salud, a las reuniones de la misma, podrán ser invitadas las personas o representantes de otras entidades u organizaciones, que a juicio del Gobernador y de la misma, consideren necesario, oportuno y beneficioso, según los temas a tratar.

PARAGRAFO TRES: Los integrantes de la Mesa Ampliada de Salud no recibirán ninguna compensación de tipo económico por las sesiones atendidas ya que el trabajo es Ad Hoc, participativo y se realizará en función de la articulación administrativa, social y cultural, requerida para implementar el nuevo Modelo Integral de Atención en Salud "MIAS" y otros temas que se consideren en pro y mejora para el Sector Salud del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUATRO: Las reuniones ordinarias de la Mesa Ampliada de Salud se realizarán de manera bimestral y extraordinariamente, el presidente de la mesa podrá convocar cuando sea necesario. De cada reunión se levantará la correspondiente Acta, cuya custodia estará a cargo del Secretario de Salud del Departamento, en su rol de Secretario Técnico de la Mesa que se crea con el presente decreto.

ARTICULO QUINTO: Las funciones fundamentales que cumplirán los miembros de la Mesa Ampliada de Salud Departamental, serán las siguientes:

- Analizar, estudiar y tener el pleno conocimiento de los problemas que existen en el Sector Salud del Departamento y plantear las posibles soluciones para los mismos.
- Recomendar políticas y trazar lineamientos que permitan al Gobierno Nacional y Departamental tomar las mejores decisiones en temas del Sector Salud.



BOLÍVAR SÍ AVANZA

Gobierno de Resultados

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

620

DECRETO No. _____ DE 2016

"Por medio del cual se constituye la mesa ampliada del Sector Salud para la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud "MIAS" en el Departamento de Bolívar"

- Recomendar un Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, para el Departamento de Bolívar en el marco de la Ley estatutaria de Salud 1751 y Resolución 0429 – del año 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y todas aquellas normas vigentes que determinen el sistema de aseguramiento, la salud pública, la gestión integral del riesgo en salud, la organización y prestación de servicios, la territorización del modelo de atención, la gestión de recursos para el sector: talento humano, tecnología de la información y las comunicaciones, la innovación, investigación y apropiación del conocimiento y en general, todos los elementos requeridos para hacer la efectiva implementación en el departamento.
- Dictar su propio reglamento y determinación de Quorum en la primera reunión.
- Las demás que permitan y sean necesarias según la normatividad del caso.

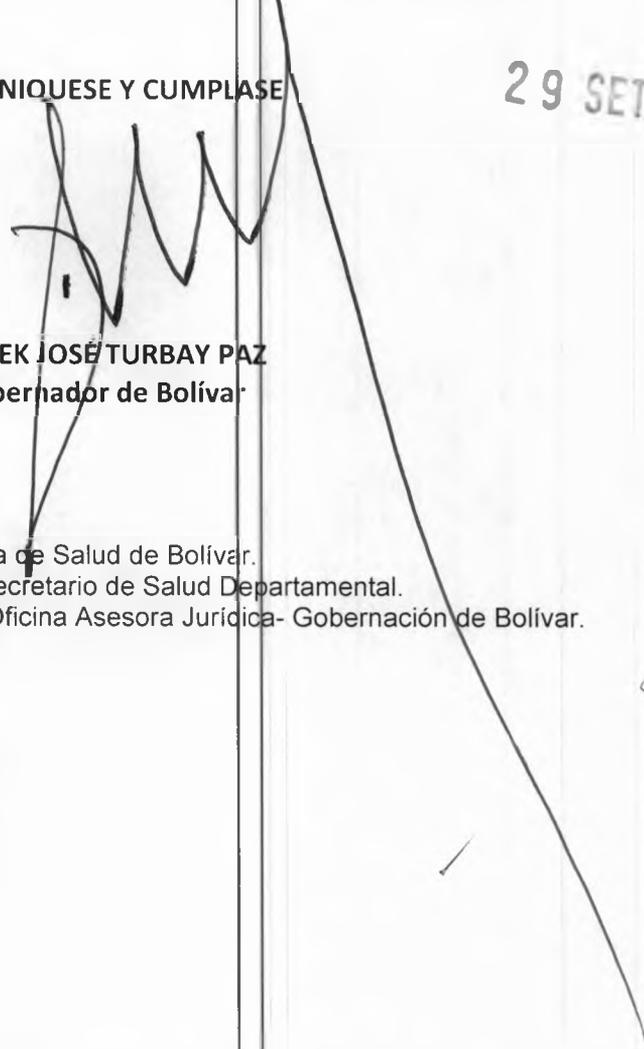
ARTICULO SEXTO: Para garantizar la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, es necesario que el proceso se articule con lo realizado por otras entidades territoriales, en especial con el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, para lo cual la Mesa deberá realizar acciones de coordinación con su similar de dichas entidades territoriales.

ARTICULO SEPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

29 SET. 2016

Dado en Turbaco a los,


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Haydee Yepes, PE – Secretaría de Salud de Bolívar.
Revisó: Luis Bienvenido Padilla Sierra. Secretario de Salud Departamental.
Aprobó: Adriana Trucco de la Hoz. Jefe Oficina Asesora Jurídica- Gobernación de Bolívar.